BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D: GENERAL | 25 de julio de 2007 | Núm. 592

Composición y organización de la Cámara

SECRETARÍA GENERAL

292/000044 Concurso, por el procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicio de restauración de 1.500 cajas de documentos de la serie general del Archivo del Congreso de los Diputados. *Pliego de Cláusulas Administrativas particulares; pliego de prescripciones técnicas.*

Se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de prescripciones técnicas del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio de restauración de 1.500 cajas de documentos de la serie general del Archivo del Congreso de los Diputados, aprobados por la Mesa del Congreso de los Diputados en su reunión del día 10 de julio de 2007.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de julio de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE 1.500 CAJAS DE DOCUMENTOS DE LA SERIE GENERAL DEL ARCHIVO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I. RÉGIMEN JURÍDICO.

Cláusula 1.ª De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución, el presente concurso por procedimiento abierto se regirá, en primer lugar por las Normas de contracción de obligaciones, ordenación y fiscalización del gasto y ordenación de pagos, aprobadas por las Mesas del Congreso y del Senado en reunión conjunta el 26 de enero de 1982; Instrucción sobre el procedimiento de contracción de obligaciones, fiscalización y ordenación de gastos y pagos de 27 de septiembre de 1982; Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados sobre creación de la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros de 16 de febrero de 1983; Instrucción de la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros sobre material inventariable y no inventariable de 11 de marzo de 1983; e Instrucciones complementarias sobre el procedimiento de contratación en el Congreso de los Diputados, de 12 de septiembre de 1985. Por este Pliego de cláusulas administrativas particulares y por el Pliego de prescripciones técnicas particulares. Supletoriamente, se aplicará el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de las peculiaridades derivadas del carácter de órgano constitucional del Congreso de los Diputados.

Cláusula 2.ª Cuando corresponda la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las menciones que la misma efectúa a cualquiera de dichas administraciones contratantes se entenderán referidas al Congreso de los Diputados.

Cláusula 3.ª Las referencias que en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se efectúan a la Caja General de Depósitos, en relación con la prestación de garantía, se entenderán hechas a la Caja del Congreso de los Diputados, unidad integrada en el Departamento de Caja del Congreso de los Diputados de la Dirección de Asuntos Económicos e Infraestructuras de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

II. OBJETO.

Cláusula 4.ª El presente concurso por procedimiento abierto tiene por objeto la adjudicación del contrato de servicio de restauración de 1.500 cajas de documentos de la Serie General del Archivo del Congreso de los Diputados de conformidad con los requisitos que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas.

Cláusula 5.ª 1. El presupuesto máximo de licitación aprobado para este contrato, sin perjuicio de las ampliaciones que pudieran acordarse previa la habilitación presupuestaria correspondiente, si justificadamente así procediera, a criterio del Congreso de los Diputados, es de 600.000 euros máximo para la restauración durante los años 2008 y 2009 de 1.500 cajas de documentos de la Serie General del Archivo del Congreso de los Diputados de acuerdo con las prescripciones técnicas. De dicha cantidad, corresponderá la cuantía máxima de 300.000 euros para el ejercicio 2008 y 300.000 euros máximo para el ejercicio 2009. Cantidad que incluirá toda clase de impuestos, cargas o gravámenes de cualquier ámbito y clase, incluidos los que pudieran derivarse del procedimiento contractual.

2. La validez del contrato queda supeditada a la existencia de crédito presupuestario suficiente al efecto.

3. El adjudicatario o los adjudicatarios se obligarán a realizar todos los servicios objeto del concurso al precio ofertado.

III. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Cláusula 6.ª El seguimiento y control general del presente procedimiento y de la ejecución del contrato se realizará por el Congreso de los Diputados, que comunicará al contratista el órgano de la Administración parlamentaria al que se asignen estas competencias.

IV. REQUISITOS DE LOS LICITADORES.

Cláusula 7.ª Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y que acrediten que su actividad tiene relación directa con el objeto del contrato, experiencia en esta clase de servicios, así como la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica y no estar afectados por ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo.

V. RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Cláusula 8.ª La retirada de los pliegos del concurso se realizará directamente, en el Departamento de Archivo de la Dirección de Estudios y Documentación del Congreso de los Diputados desde el 3 hasta el 17 de septiembre de 10 a 14 horas, en días hábiles, de lunes a viernes. Una vez recogida la documentación, los licitadores que deseen cualquier información complementaria relativa al mismo pueden ponerse en contacto con dicho Departamento (Tfno.: 34-91-390 62 88). En el mismo lugar y tiempo se entregarán, si procede, a quienes lo soliciten, los materiales para efectuar las muestras de restauración.

VI. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Cláusula 9.ª 1. Las proposiciones para tomar parte en el concurso constarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. En cada uno de ellos se indicará la razón social y denominación del licitador, el título del concurso y el título de cada sobre.

2. Toda la documentación de las proposiciones, cualquiera que fuera la lengua utilizada, incorporarán una traducción literal en castellano o español, inadmitiéndose las que no cumplieran este requisito.

3. En cada uno de los sobres se incluirá la documentación que a continuación se indica.

4. El plazo para la presentación de los tres sobres:

A: «Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia económica, financiera y técnica del licitador»; B: «Proposición económica para la restauración de 1.500 cajas de documentos de la Serie General del Archivo del Congreso de los Diputados de acuerdo con las prescripciones técnicas» y C: «Documentación acreditativa de la capacidad técnica del licitador» será del 3 al 17 de septiembre de 2007.

SOBRE A

Título: «Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia económica y financiera.»

Contenido:

a) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad del licitador. Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad. Las sociedades lo harán mediante escritura de constitución social o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil. El

que acuda a la licitación en representación de otros deberá acompañar poder notarial bastante al efecto (inscrito en el Registro Mercantil cuando se trate de sociedades) y acreditar su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad. Los documentos citados serán originales o copia de los mismos que tengan el carácter de auténtica, conforme a la legislación vigente.

b) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia deberá hacerse mediante los certificaciones administrativas oportunas de la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social.

c) Nombre o nombres de las personas que, en su caso, representarían al adjudicatario ante el Congreso de los Diputados, así como dirección, teléfono, fax, correo electrónico y demás datos de localización.

d) Descripción de la experiencia profesional en la materia objeto del concurso, al menos en los últimos tres años; y de los medios técnicos, materiales y humanos con que cuenta el licitador, así como la disponibilidad inmediata de los recursos materiales y humanos necesarios para la ejecución del servicio por el que se participa en el presente concurso.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, según lo dispuesto en la cláusula 11.ª, expedido por el Departamento de Caja del Congreso de los Diputados.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso haber constituido previamente una garantía provisional, que reunirá los requisitos exigidos en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por valor del 2 por 100 del importe máximo de 600.000 euros. Lo que requiere una garantía provisional total por importe de 12.000 euros.

Dicha garantía provisional total por importe de 12.000 euros se presentará, en el mismo período y horario indicado en la Cláusula 10.ª, en el Departamento de Caja del Congreso de los Diputados, que desestimará todas aquellas que no se ajusten a lo previsto en esta Cláusula.

f) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera que podrá consistir en uno o varios de los documentos siguientes:

— Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

— Tratándose de sociedades: balances o extractos de balances.

— Declaración sobre la cifra de negocios global y de las obras, servicios, suministros o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

— Cualquier otra documentación que, a juicio del licitador, acredite la solvencia económica y financiera.

Estos documentos se examinarán por la Mesa de Contratación con carácter previo al acto de apertura de las proposiciones.

SOBRE B

Contendrá la oferta económica para la restauración de documentos.

Título: «Proposición económica para la restauración de 1.500 cajas de documentos de la Serie General del Archivo del Congreso de los Diputados de acuerdo con las prescripciones técnicas.»

Contenido:

1. El sobre contendrá la proposición económica completa para la restauración durante los años 2008 y 2009 de 1.500 cajas de documentos de la Serie General del Archivo del Congreso de los Diputados de acuerdo con las prescripciones técnicas. La cuantía máxima a abonar por el Congreso de los Diputados será de 300.000 euros en el ejercicio 2008 y 300.000 euros en el ejercicio 2009.

2. No serán aceptados aquellos documentos que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer con absoluta claridad la oferta presentada en los términos parciales y totales expuestos en el apartado 1.

Cláusula 10.ª La presentación de las proposiciones económicas se realizará en sobres cerrados que se entregarán en mano en el Departamento de Archivo de la Dirección de Estudios y Documentación del Congreso de los Diputados, de 10 a 14 horas en días hábiles, de lunes a viernes.

No serán admitidas las proposiciones que se presenten por vías distintas de la anteriormente señalada.

El plazo para la presentación de ofertas será del 3 al 17 de septiembre de 2007.

SOBRE C

Título: «Documentación acreditativa de la capacidad técnica del licitador.»

Contenido:

Propuesta técnica sobre el trabajo a desarrollar, de acuerdo con el Pliego de prescripciones técnicas, incluyendo posibles mejoras.

Una muestra de restauración sobre materiales proporcionados por el Archivo del Congreso de los Diputados.

VII. ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA.

Cláusula 11.ª La adjudicación del contrato se llevará a cabo por concurso por procedimiento abierto.

Cláusula 12.ª A efectos del concurso y para la elevación de la correspondiente propuesta de adjudicación definitiva a la Mesa del Congreso de los Diputados, la Junta de Contratación del Congreso de los Diputados actuará como Mesa de Contratación.

Cláusula 13.ª 1. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son: la proposición económica; la calidad de la propuesta técnica y de los productos ofertados por los licitadores en relación directa con el tipo de documentación a tratar, así como el personal especializado y con dedicación exclusiva en relación con las tareas objeto del concurso, y las mejoras ofertadas.

2. La ponderación de los referidos criterios será la siguiente:

— Proposición económica:	35%
— Calidad de la propuesta técnica y de los productos ofertados:	25%
— Personal especializado y con dedicación exclusiva a la realización del objeto del concurso:	20%
— Mejoras	20%

3. El órgano de contratación podrá apreciar el carácter desproporcionado o temerario de las bajas económicas que se presenten, de acuerdo con los criterios que establecen el artículo 83 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. El concurso podrá declararse desierto.

Cláusula 14.ª 1. La Junta de Contratación del Congreso de los Diputados, después de finalizar el plazo de presentación de ofertas, procederá a abrir y examinar el Sobre A para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores, solicitando el oportuno informe de la asesoría jurídica, si procediera y abriendo un plazo de subsanación de errores de tres días hábiles desde la recepción por el licitador de la petición de subsanación. También abrirá el Sobre C. Asimismo fijará la Junta de Contratación del Congreso de los Diputados, la fecha de apertura del Sobre B.

2. Los sobres referentes a las proposiciones económicas para la tarea de digitalización, correspondientes a las ofertas admitidas en la calificación previa, serán abiertos en acto público, en el lugar, día y horas señalados por la Junta de Contratación del Congreso de los Diputados.

Cláusula 15.ª Después de analizada la documentación y sobre la base de la valoración resultante, según los criterios establecidos en la cláusula 14.ª, la Junta de Contratación del Congreso de los Diputados, tras el oportuno informe de la asesoría jurídica, si procediera y transcurridos tres días hábiles de plazo para subsanación de errores, efectuará la correspondiente propuesta de adjudicación, pudiendo declararse desierto el concurso. La Junta podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesarios, que tengan relación con el objeto del concurso. Asimismo, podrá solicitar las pruebas complementarias de edición electrónica que considere convenientes, o requerir cualquier otra información necesaria.

Cláusula 16.ª La Mesa del Congreso de los Diputados decidirá la adjudicación definitiva del contrato a propuesta de la Junta de Contratación del Congreso de los Diputados. Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario, en el plazo de 15 días, constituirá en la Caja del Congreso de los Diputados una garantía definitiva, por valor del 4% del presupuesto total estimado del servicio adjudicado, esto es, 24.000 euros. Esta garantía reunirá los requisitos exigidos en el artículo 35 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VIII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 17.ª 1. La formalización del contrato se realizará dentro del plazo de 30 días a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación. Será requisito necesario en todo caso la constitución previa por parte del adjudicatario de la garantía definitiva señalada en la cláusula 16.ª

2. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la garantía e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

3. El Congreso de los Diputados no es responsable ni sufrirá penalización alguna si no se hubiera encomendado la realización de servicios al finalizar el contrato, pudiendo el licitador retirar la garantía, o mantenerla para caso de prórroga.

Cláusula 18.ª El contrato tiene carácter administrativo y formarán parte del mismo el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el Pliego de prescripciones técnicas y la propuesta económica.

IX. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 19.ª 1. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diera el Congreso de los Diputados al contratista.

2. El contratista quedará sujeto a las medidas de seguridad que se aplican en la Cámara.

3. El contratista o los contratistas suscribirán un seguro de los materiales objeto de edición electrónica a su cuenta y riesgo, dando cuenta al Congreso de los Diputados. No obstante la responsabilidad por el deterioro, pérdida o extravío de materiales corresponderá al contratista, quien deberá satisfacer las indemnizaciones que procedieren.

4. El contratista ha de respetar la confidencialidad que se le requiera por la Cámara.

Cláusula 20.ª 1. El Congreso de los Diputados será del todo ajeno a las relaciones de cualquier índole que existan entre el adjudicatario y el personal con el que cuente aquél para la ejecución del contrato.

2. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y salud laboral.

3. En ningún caso el contrato supondrá la existencia de relación laboral entre el Congreso de los Diputados y el adjudicatario, ni entre el Congreso de los Diputados y el personal de aquél.

Cláusula 21.ª 1. Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 111 y 214 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Además, serán causas específicas de resolución del contrato:

a) La realización con defectos graves de las tareas correspondientes al objeto del concurso.

b) El incumplimiento grave o reiterado por el adjudicatario de los plazos de entrega.

c) El incumplimiento por el adjudicatario de los deberes de confidencialidad y seguridad respecto de los documentos que se le confíen y de los datos que le facilite el Congreso de los Diputados.

d) El incumplimiento por el adjudicatario de la obligación de dar preferencia a los trabajos declarados urgentes por el Congreso de los Diputados.

e) La falta de reposición, ampliación o reajuste de la garantía definitiva en el plazo establecido.

Cláusula 22.ª 1. Al final del año 2008 y una vez ejecutada parte del contrato a satisfacción del Archivo del Congreso de los Diputados —que, de no ser así, podrá solicitar la repetición de la misma— se pagará el importe parcial del mismo, correspondiente al número de unidades recepcionadas satisfactoriamente, hasta un máximo de 300.000 euros; el resto del servicio tendrá que estar ejecutado a 30 de diciembre de 2009.

2. El importe máximo total será de 600.000 euros, IVA y toda clase de impuestos y cargas incluidos.

Cláusula 23.ª 1. La cesión se regirá por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. El adjudicatario podrá subcontratar con terceros la ejecución de los servicios objeto del concurso con el conocimiento previo del Congreso de los Diputados que, en el plazo de diez días, podrá oponerse de forma motivada a la subcontratación anunciada. Serán de aplicación las restantes reglas previstas en el artículo 115 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo frente al adjudicatario, quien asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Congreso de los Diputados. El Congreso de los Diputados será del todo ajeno a las relaciones que pudieran existir entre el adjudicatario y sus subcontratistas, quienes, en ningún caso, podrán formular frente a aquél reclamación alguna derivada del subcontrato.

Cláusula 24.ª 1. El contrato tendrá vigencia desde su firma hasta el 30 de diciembre de 2009 y, previa constitución de la correspondiente garantía en los términos de la cláusula 16 salvo prórroga solicitada o acordada por el Congreso para la finalización del trabajo. El límite máximo de coste será de 600.000 euros que incluye IVA y toda clase de impuestos y cargas. De dicha cantidad, corresponderá la cuantía máxima de 300.000 euros para el ejercicio 2008 y 300.000 euros máximo para el ejercicio 2009.

Cláusula 25.ª Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, en el supuesto de extinción del contrato, el Congreso de los Diputados podrá acordar la prórroga hasta un máximo de seis meses más en las mismas condiciones económicas, en el caso de imposibilidad de cumplimiento en el plazo previsto en la cláusula anterior, por causa no imputable al adjudicatario o adjudicatarios.

Cláusula 26.ª 1. La Mesa del Congreso de los Diputados ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

2. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Los Acuerdos de la Mesa ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Cláusula 27.ª Las partes del contrato se someterán para cualquier litigio relacionado con el mismo al órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE 1.500 CAJAS DE DOCUMENTOS DE LA SERIE GENERAL DEL ARCHIVO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Características técnicas de la restauración.

La restauración se realizará de acuerdo con las características siguientes:

— Análisis y pruebas.
— Desmontaje.
— Limpieza.
— Desplegado.
— Desacidificación.
— Consolidación y planchado.
— Refuerzos y consolidación de desgarros.
— Consolidación de bordes.
— Eliminación de hilos tintados.
— Reintegración celulósica del soporte en zonas perdidas.
— Sustitución de carpetas y carpetillas por otras libres de ácido (material suministrado por el Congreso de los Diputados).
— Sustitución de las cajas por cajas de cartón libre de ácido (material suministrado por el Congreso de los Diputados).
— Informe técnico del desarrollo del proceso una vez finalizado.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**